Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN Nº 3412 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/17 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" (ID Nº 320933).-

Ciudad del Este, 29 de mayo del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 533/17 de fecha 26/05/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2870/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS (ID Nº 320933), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 31/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2870/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:*..././/...* ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 31/17 "Adquisición de Desmalezadoras (ID Nº 320933)" a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) por la suma de Gs. 90.440.000 (guaraníes noventa millones cuatrocientos cuarenta mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gasto 530 30 001- "MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

000084

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3412 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 31/17 para la "**Adquisición de Desmalezadoras (ID Nº 320933)**" a la empresa ***FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE).*** con R.U.C.Nº 80021625-3, por la suma de Gs. 90.440.000 (guaraníes noventa millones cuatrocientos cuarenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- **DESIGNAR** a la Sra. AIDA MOLINAS, Jefa de Transporte y Talleres, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del producto o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 357/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3412/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS (ID Nº 320933), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **249/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 3412/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma **"FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 31/17 para la Adquisición de Desmalezadoras (ID Nº 320933), solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato, conforme disposiciones establecidas en la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el análisis de la lista de precio de la empresa oferente, y en dicho análisis el comité evaluador ha detectado que la diferencia entre el Precio Referencial y la oferta presentada por la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. es superior al 30% por debajo del precio referencial por lo que se procede a solicitar al Oferente una justificación de su precio unitario, la misma ha sido contestada en tiempo y forma por la empresa, cumpliendo así con lo solicitado. QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28° DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Y DE CONFORMIDAD AL ART.63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N°21.909/03, "LA ADJUDICACION DEBERA RECAER EN EL OFERENTE CUYA OFERTA CUMPLA; 1) CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC; 2) TENGA LAS CALIFICACIONES Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, 3) PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MAS BAJO", esta condición reúne la EMPRESA **"FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)"**, y teniendo en cuenta que han cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) según informes y dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2017, según Acta Nº 075; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal, a través de la Resolución Nº 3412/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma **"FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)"** LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS (ID Nº 320933), por un monto de (Gs. 90.440.000) guaraníes noventa millones cuatrocientos cuarenta mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 357/2017 J.M

Ciudad del Este, 26 de junio del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal